



República Dominicana

Ayuntamiento Municipal de Moca

RESOLUCIÓN

No. 08-2020

Considerando: Que el Ayuntamiento es una entidad autónoma del Estado Dominicano, con autonomía presupuestaria, amparada en la ley 176-07.

Considerando: Que los Ayuntamientos deben formular el presupuesto de ingresos y gastos de cada año.

Considerando: Que el Ayuntamiento de Moca ha elaborado un presupuesto ingresos y gastos para el año 2020.

Considerando: Que la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES) mediante la Ley del Presupuesto General del Estado No. 506-19 de fecha 21 de noviembre de 2019, consigno para el año 2020 un incremento de un monto de RD\$2,405, 064.00 para los gobiernos locales.

Vista: La ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Vista: La ley de presupuesto 423-06.

Vista: La Constitución de la República.

Vista: Comunicación No. 5 de la DIGEPRES.





**El Honorable Concejo de Regidores del Ayuntamiento de Moca,
en uso de sus facultades legales**

RESUELVE

Aprobar el aumento para el Presupuesto del Ayuntamiento de Moca, correspondiente al año 2020 por un monto de **dos millones cuatrocientos cinco mil sesenta y cuatro pesos con 00/100 (2,405,064.00)** distribuido de la siguiente manera:

25% Personal	\$ 601,266.00
31% Servicios Municipales	\$ 745,569.84
40% Inversión	\$ 962,025.60
4% E.S.G	\$ <u>96,202.56</u>
Total	\$2,405,064.00

Dada en Moca, Provincia Espaillat, a los catorce (14) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020), en Sesión Ordinaria No.06-2020 de fecha 27 de mayo del 2020, año 156 de la Restauración, y 176 de la Independencia Nacional.

DR. MIGUEL GUAROCUYA CABRAL
ALCALDE MUNICIPAL



ING. JANLER E. PEREZ MURRAY
PTE. CONCEJO MUNICIPAL



LICDA. MIRIAN M. JIMENEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

